

BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N°90009441

LICENCIAMIENTO

CISCO DNA ADVANTAGE Y CISCO DCN ADVANTAGE

**BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

AGOSTO 2025

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar la adquisición necesaria para licenciar el equipamiento Cisco instalado en Banco Central, específicamente 294 unidades de licencias, las cuales se desagregan en 236 unidades de licencias Cisco DNA Advantage y 58 licencias Cisco DCN Advantage.

En adelante los productos y/o servicios antes señalados se denominarán el “Producto” o los “Productos” y/o el “Servicio” o los “Servicios”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la provisión de los Productos y/o Servicios, así como también las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la emisión de un Pedido de Compra, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación al Encargado del Proceso de Compras, Cecilia Krebs al correo electrónico ckrebs@bcentral.cl con copia a licitaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, y en el texto de la comunicación la Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas.

2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal.

3. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como, asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - “LICITACIÓN N°90009441”.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal y su publicación en el sitio web del Banco (www.bcentral.cl) las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integrante de estas Bases de Licitación.

4. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en

el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

Se deja constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes, documentación y ofertas de los Proveedores relativos a este Proceso de Compras, en los términos establecidos en esa legislación.

En particular, en caso de solicitarse las ofertas técnicas y económicas por parte de terceros ajenos al Proceso de Compras, se aplicará lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, esto es, que dentro del plazo de 2 días hábiles de recibida la solicitud de información, el Banco solicitará al Proveedor determinar si acepta o se opone a la entrega de los documentos solicitados. Igual procedimiento se aplicará en caso que otros Proveedores participantes del Proceso de Compras soliciten tener acceso a la oferta técnica de un Proveedor.

4.1 Antecedentes Administrativos

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

4.1.1. Formularios de Declaraciones

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los

formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
6. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).

4.2 Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.

NOTA IMPORTANTE: La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas, como tampoco, condiciones legales, comerciales o administrativas distintas de las establecidas en estas Bases.** El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia.

4.3 Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Productos y/o Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Productos y/o Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 90 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión o prestación de los Productos y/o los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea

necesaria para proveer los Productos y/o Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro o prestación de los Productos y/o Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

5. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la participación de un Abogado de la Fiscalía y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará con la participación de un Abogado de la Fiscalía y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

6. Re Oferta Económica

6.1. Presentación de Re Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según lo siguiente:

POSICIÓN RELATIVA DE LA OFERTA

0% - 5%	Entre un 0% y 5%: Oferta ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
+5% - 10%	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+10% - 20%	Más de un 10% y hasta un 20% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+20% - 30%	Más de un 20% y hasta un 30% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+30% - 50%	Más de un 30% y hasta un 50% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+50% - 75%	Más de un 50% y hasta 75% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+75% - 100%	Más de un 75% y hasta 100% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+100%	Más de un 100% mayor: Oferta ubicada sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.

6.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará con la participación de un Abogado de la Fiscalía, el Jefe de Grupo del Departamento de Adquisiciones o quien este designe y el Encargado del Proceso de Compras. Podrá participar también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la información para ingresar a la sesión de Apertura, la que será en modalidad telemática (online).

En la Apertura se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re Oferta, si fuera el caso.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que el Oferente no presentara Re-Oferta, el Banco considerará la oferta inicialmente presentada.

En caso que el Banco resuelva no solicitar Re Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas Económicas iniciales, situación que les será comunicado oportunamente.

7. Evaluación de Ofertas

7.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

7.2. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica será realizada por el Encargado Técnico del Proceso de Compras, en base a la documentación presentada por cada Proveedor, y se evaluarán los factores que se detallan a continuación:

Item	Requisito	¿Empresa cumple el requisito? (Sí/No)
1	Empresa presenta descripción detallada de los Productos, conforme a lo especificado en el Anexo B: Listado de Equipamiento a Licenciar; y al Anexo A numeral 6 letra a).	
2	Empresa presenta Carta que acredita su relación con el Fabricante Cisco y el inicio de dicha relación comercial, donde se señala además que está autorizada para comercializar las licencias objeto de esta Licitación con categoría Gold o superior, y en forma directa sin intermediarios; Partner del Tipo TIER 1. Anexo A, numeral 6 letra b).	
3	Empresa presenta Formulario de Declaración de Cumplimiento Técnico Administrativo y Plazo donde compromete un plazo máximo de entrega de las licencias, de 10 días corridos contados desde el día hábil siguiente de la fecha de envío del Pedido de Compra. Anexo A numeral 6 letra c).	

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del Encargado Técnico su evaluación técnica. De esta evaluación, se obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.

7.3. Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- b) Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio Total más bajo, impuestos incluidos.
- c) Para efectos de comparación, las Ofertas deberán ser convertidas a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco Central de Chile para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas.

Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente que presente la Oferta Económica o Re Oferta más económica. El Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación.

7.4. Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que presente el menor plazo de entrega de las licencias solicitadas. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que cuente con mayor cantidad de años como socio partner de la marca Cisco.

7.5. Resumen Ejecutivo

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un Resumen Ejecutivo que será firmado por el Jefe de Grupo del Departamento de Servicios Tecnológicos e Infraestructura y por el Jefe de Grupo del Departamento de Adquisiciones.

8. Adjudicación de la Licitación

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las

presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).

9. Condiciones del Pedido de Compra

El Pedido de Compra emitido por el Banco contendrá, entre otras estipulaciones, el precio, el plazo máximo de provisión de los Productos y/o Servicios comprometidos por el Proveedor y cualquier otra consideración relevante.

Asimismo, se entenderá que las presentes Bases, al igual que la oferta del adjudicatario y el o los documentos de aclaraciones y respuestas de este Proceso de Licitación, forman parte integral del Pedido de Compra, obligándose el Proveedor a dar cumplimiento a las condiciones especificadas en este documento.

9.1. Forma de Pago

El Banco pagará el precio de los Productos indicados en el Pedido de Compra, en forma anual anticipada previa Recepción Conforme de la totalidad de ellos en las condiciones señaladas en el siguiente numeral. Cada cuota anual corresponderá a un tercio del precio total ofertado por la Empresa, IVA incluido.

Para facturar el pago de los Productos y/o Servicios, el Proveedor deberá solicitar al Encargado Técnico el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la Glosa en la facturación correspondiente.

Para efectos del pago señalado, el Proveedor deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo de facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de aprobación de Pago”, para proceder al pago correspondiente. Una vez aprobada la factura por parte del Banco, será pagada dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago a través de una entidad bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente. En el caso que no sea posible realizar el abono en cuenta corriente, se emitirá un vale vista electrónico que deberá ser retirado por la Empresa en la entidad bancaria que el Banco determine para estos fines.

En el caso que los precios o tarifas estén expresados en moneda extranjera de general aceptación en los mercados internacionales de cambios, entendiéndose por tales aquellas monedas extranjeras cuyo tipo de cambio el Banco debe publicar diariamente, conforme

a lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, se pagará en el equivalente en pesos, de acuerdo con el tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se aplicará a los precios expresados en Unidades de Fomento.

9.2. Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Jefe de Departamento Servicios Tecnológicos e Infraestructura del Banco, dejando constancia que el Proveedor prestó o proveyó los Servicios y/o Productos estipulados en el Pedido de Compra de conformidad a los requerimientos señalados en el Anexo A de estas Bases. Este requisito será necesario para proceder al pago en los términos señalados en el numeral precedente.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios a contar desde la fecha de entrega, prestación o término de los Productos y/o Servicios para emitir la constancia de Recepción Conforme y entregar al Proveedor el “Código de aprobación de Pago” correspondiente.

En caso que el Banco no reciba conforme la provisión de los Productos y/o Servicios, deberá comunicar por escrito al Proveedor las observaciones que estime pertinentes, las que el Proveedor deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

9.3. Responsabilidad de las Partes

Las Partes deberán ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en el cumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, debiendo responder hasta por la culpa leve. Las Partes responderán de los daños y/o perjuicios directos que causen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código Civil. Con todo, las Partes acuerdan limitar el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Pedido de Compras tenga al momento de producirse el incumplimiento.

Especialmente, el Proveedor deberá:

- a) Responder al Banco por cualquier clase de errores en la ejecución del Pedido de Compras.
- b) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del Pedido de Compras, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables e indemnizar por los daños y/o perjuicios directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Responder al Banco por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución del Pedido de Compras, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado

que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.

- d) Responder al Banco por los daños y/o perjuicios directos causados, aunque éstos sean detectados con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente del Proveedor haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión del Proveedor o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- f) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del Pedido de Compras, el Proveedor deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

9.4. Responsabilidad por violaciones de patentes y/o derechos de Autor

El Proveedor se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en esta Licitación, de la eventual adjudicación de la misma y en consecuencia, de los Productos y/o Servicios que por esta vía provea al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por el propio Proveedor o el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 (cinco) años siguientes a la participación del Proveedor en la presente Licitación y/o de la vigencia del Pedido de Compra, en su caso. Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por el Proveedor.

En el evento que el Banco sea notificado de cualquier demanda, acción o reclamación a los derechos referidos en el párrafo anterior, por parte de un tercero, relacionada con la violación de derechos de patente, licencias o derechos de autor de dicho tercero antes mencionado, el Banco pondrá en conocimiento del Proveedor, a la brevedad, dicha situación a fin de que ésta pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo.

Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por el Proveedor, deberá ser previamente aprobada por escrito por el Proveedor.

9.5. Resolución y término anticipado de la Comunicación de Adjudicación y del Pedido de Compra.

Notificada la ocurrencia de un evento de incumplimiento o falta grave por parte del Proveedor de las obligaciones que le impone el Pedido de Compra, y transcurridos tres días hábiles bancarios sin que el Proveedor lo haya subsanado, el Banco se reserva el derecho a resolver la Comunicación de Adjudicación y el Pedido de Compra, sin derecho a indemnización a favor del Proveedor, pagando sólo el costo de aquellos Servicios y/o Productos cuya prestación o suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su Recepción Conforme.

Se entenderá que dicho evento ha ocurrido, entre otros casos, cuando el Proveedor no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si estas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo A de estas Bases, respecto de los Productos y/o Servicios que se licitan por el presente instrumento.

Asimismo, el Banco podrá dejar sin efecto la Comunicación de Adjudicación y el Pedido de Compra, en el evento que respecto del Proveedor se hubiera aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado: o se hubiera iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado a la Comunicación de Adjudicación y el Pedido de Compra, invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá dejar sin efecto la Comunicación de Adjudicación y el Pedido de Compra, cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia del Proveedor; se disolviera por cualquier causa legal, registrare documentos protestados, se encontrare en cesación de pagos, si alguno de sus socios, Directores y Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena afflictiva, o si el Proveedor no diere cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la provisión o prestación de los Productos y/o Servicios.

También será considerada como causa de resolución de la Comunicación de Adjudicación y del Pedido de Compra, la omisión o inexactitud de las declaraciones presentadas por el Proveedor junto con su Oferta.

La resolución de la Comunicación de Adjudicación y del Pedido de Compra tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de resolver la Comunicación de Adjudicación y el Pedido de Compra.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado a la

Comunicación de Adjudicación y al Pedido de Compra, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios y/o Productos cuya prestación o provisión haya sido efectuada hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su Recepción Conforme.

En ningún caso, el aviso escrito de término del Pedido de Compra, libera al Proveedor de su obligación de proveer o prestar los Productos y/o Servicios hasta la fecha efectiva de su término.

9.6. Mecanismo de Reclamos

Los Proveedores podrán efectuar reclamos ante cualquier determinación del Banco, tal como descalificación administrativa, financiera o técnica, o declaración desierta del Proceso de Compras.

Los reclamos deberán contener la identificación del reclamante, del proceso y los antecedentes en los que se funda dicho reclamo.

El plazo para efectuar el reclamo será de 2 días hábiles desde la comunicación enviada por el Banco que informe de la determinación respectiva.

El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde la recepción del reclamo, para emitir su respuesta. Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes.

9.7. Resolución de conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución de la presente Licitación, así como del Pedido de Compra, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

9.8. Legislación aplicable

Se aplicará la legislación de la República de Chile a la presente Licitación y al Pedido de Compra.

9.9. Domicilio

Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de las presentes Bases de Licitación, así como del Pedido de Compra, las partes fijan domicilio especial en la comuna de Santiago.

10. Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Pedido de Compra, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

11. Publicidad de aspectos de la Licitación, de los Proveedores, de las ofertas recibidas y del Pedido de Compra

Por el solo hecho de participar en la Licitación, los Proveedores declaran que aceptan y autorizan al Banco para divulgar, en todo o en parte, los términos y condiciones de esta Licitación acerca de la individualización de los participantes, las ofertas recibidas y del Pedido de Compra que se emita, conforme sea pertinente y los criterios en razón de los cuales fue seleccionada una determinada oferta, en la medida que ello se contemple como parte de los requerimientos de su política de transparencia institucional o que ello se le demande o requiera de conformidad con cualquier norma legal, como asimismo al Ministerio de Hacienda y al Congreso Nacional, a petición de éstos.

En caso que un tercero solicite información proporcionada por el Proveedor al Banco vinculada con esta Licitación y que no hayan sido divulgada por el Banco, este último notificará al Proveedor tal requerimiento en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, siempre que se refiera a antecedentes que puedan afectar derechos del Proveedor.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes del Proveedor relativos al Pedido de Compra, en los términos establecidos en esa legislación.

12. Gastos y demás desembolsos

Todos los gastos, derechos, impuestos y demás desembolsos en que incurran los Proveedores con motivo de los términos, documentos y de la emisión del Pedido de Compra, contemplados en las presentes Bases o a que de cualquier forma dé origen la Licitación, serán de cargo exclusivo de los Proveedores y/o del adjudicatario, según corresponda.

13. Subcontratación

En este Proceso de Licitación, le estará prohibido a los Proveedores subcontratar la provisión de los Productos o la prestación de los Servicios solicitados.

14. Cesión

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del Pedido de Compra que se emita, salvo autorización expresa del Banco.

BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Introducción

El Banco requiere contratar la renovación del licenciamiento de software para su equipamiento Cisco bajo la modalidad Enterprise Agreement de software, de acuerdo con las siguientes características:

2.- Requisitos que debe cumplir la Empresa

- Enterprise Agreement (EA) 3.0 de software por tres años a contar de la fecha de suscripción (a co-termino).
- Unificar los 2 EA actuales que posee el Banco, del tipo Datacenter DCN y DNA, en un solo EA 3.0, incluyendo el equipamiento Cisco detallado en el Anexo B: Listado de equipamiento a renovar licenciamiento.
- El licenciamiento adquirido debe ser cargado o asignado al Cisco Smart account del Banco Central de Chile.
- El tipo de licenciamiento debe ser el indicado en la tabla del equipamiento a licenciar detallado en el Anexo B.

3.- Inventario de equipamiento

En Anexo B, se detalla el Listado del Equipamiento Cisco que se requiere licenciar.

4.-Plazos

a) Plazo de Entrega

El plazo máximo de entrega de las licencias debe ser hasta 10 días corridos contados desde el día hábil siguiente de la fecha de envío del pedido de Compra.

b) Plazo de vigencia del licenciamiento

El plazo de vigencia del licenciamiento deberá ser de 3 años.

5.- Forma de pago

El Banco pagará el precio de los Productos indicados en el Pedido de Compra una vez otorgada la conformidad de la recepción de éstos. El pago será anualizado y cada cuota anual corresponderá a un tercio del precio total ofertado por la Empresa, IVA incluido.

Para efectos de la recepción conforme de los productos, el total de los componentes de cada ítem señalado en el Anexo B, deberá ser entregado a entera satisfacción del Banco, es decir, la Empresa deberá hacer entrega de la certificación del fabricante, que acredite la adquisición efectiva de las suscripciones correspondientes. Los certificados de adquisición de las licencias deben indicar claramente el producto, el tipo de licencia y su vigencia. Además, deben permitir gestionar las licencias de forma autónoma directamente con la marca, de forma de poder abrir casos, gestionar licencias y poder descargar software de actualizaciones relacionados.

6.- Antecedentes a presentar en la Oferta Técnica

- a) Presentación de la descripción detallada de todos los productos informados en el Listado del Anexo B.
- b) La Empresa debe acreditar mediante Carta del Fabricante su relación comercial con éste, de manera de asegurar que está autorizada para comercializar los productos objeto de esta Licitación, en la categoría Gold o superior. Dicha Carta debe informar además, el inicio de la vigencia de esta relación comercial; su calidad como Partners de Cisco del tipo TIER 1, que compre directamente a Cisco sin intermediarios.
- c) Formulario de Declaración de Cumplimiento Técnico Administrativo y Plazo que se adjunta en el Portal. El plazo de entrega de las licencias no debe superar 10 días corridos contados desde el día hábil siguiente de la fecha de envío del Pedido de Compra.

ANEXO B

DETALLE DEL EQUIPAMIENTO PARA EL CUAL SE REQUIERE RENOVAR EL LICENCIAMIENTO

Item	Sitio/ubicación	NOMBRE EQUIPO	MODELO	N° SERIE	Lic.Requerida
1	Puerto Montt	leaf_101_DR	N9K-C93108TC-FX	FDO23390S33	DCN Advantage
2	Puerto Montt	leaf_102_DR	N9K-C93108TC-FX	FDO23390S34	DCN Advantage
3	Puerto Montt	DR_A	N3K-31108TC-V	FOC23456L6F	DCN Advantage
4	Puerto Montt	leaf_103_DR	N9K-C93108TC-FX	FDO23390S27	DCN Advantage
5	Puerto Montt	leaf_104_DR	N9K-C93180YC-FX	FDO242908FY	DCN Advantage
6	Santiago	LEAF-SPP-117	N9K-C93108TC-FX	FML264302G0	DCN Advantage
7	Santiago	LEAF-SPP-118	N9K-C93108TC-FX	FML264303BR	DCN Advantage
8	Santiago	LEAF-SPP-105	N9K-C93108TC-FX	FDO25390LY5	DCN Advantage
9	Santiago	LEAF-SPP-106	N9K-C93108TC-FX	FDO25390LP2	DCN Advantage
10	Santiago	LEAF-SPP-107	N9K-C93108TC-FX	FDO25390LWZ	DCN Advantage
11	Santiago	LEAF-SPP-108	N9K-C93108TC-FX	FDO25390LV6	DCN Advantage
12	Santiago	LEAF-SPP-109	N9K-C93108TC-FX	FLM262902R5	DCN Advantage
13	Santiago	LEAF-SPP-110	N9K-C93108TC-FX-B	FLM2643038T	DCN Advantage
14	Santiago	LEAF-SPP-111	N9K-C93108TC-FX	FML264302NF	DCN Advantage
15	Santiago	LEAF-SPP-112	N9K-C93108TC-FX	FML264303BT	DCN Advantage
16	Santiago	LEAF-SPP-113	N9K-C93108TC-FX-B	FLM264303AB	DCN Advantage
17	Santiago	LEAF-SPP-114	N9K-C93108TC-FX	FLM264301AP	DCN Advantage
18	Santiago	LEAF-SPP-115	N9K-C93108TC-FX	FLM26430240	DCN Advantage
19	Santiago	LEAF-SPP-116	N9K-C93108TC-FX	FML264303FN	DCN Advantage
20	Santiago	LEAF-F-SPP-103	N9K-C93180YC-FX	FDO254000LU	DCN Advantage
21	Santiago	LEAF-F-SPP-104	N9K-C93180YC-FX	FDO254000MQ	DCN Advantage
22	Santiago	LEAF-SPP-102	N9K-C93108TC-FX-B	FDO24430UUA	DCN Advantage
23	Santiago	LEAF-SPP-101	N9K-C93108TC-FX-B	FDO24430UKW	DCN Advantage
24	Santiago	Nx-BigData03-SPP	N9K-C93180YC-FX	FDO253919NB	DCN Advantage
25	Santiago	Sw-BigData02-SPP	C9200L-24T-4G	FOC26402J3V	DNA Advantage
26	Santiago	Nx-BigData02-SPP	N9K-C93180YC-FX	FDO254008ET	DCN Advantage
27	Santiago	Sw-BigData01-SPP	C9200L-24T-4G	FOC26402JAT	DNA Advantage
28	Santiago	Nx-RedFin03-SPP	N9K-C93108TC-FX	FDO24081C3X	DCN Advantage
29	Santiago	Nx-RedFin02-SPP	N9K-C93108TC-FX	FDO24081C5X	DCN Advantage
30	Santiago	AGUS_A	N9K-C93180YC-FX	FDO253919U3	DCN Advantage
31	Santiago	AGUS_B	N9K-C93180YC-FX	FDO25390ZN5	DCN Advantage
32	Santiago	Sw-LanExt1-SPP	C9200-48PXG	FVH283527R6	DNA Advantage
33	Santiago	Sw-LanExt2-SPP	C9200-48PXG	JAE24281DDX	DNA Advantage

34	Santiago	Nx-RedWan03-SPP	N9K-C93108TC-FX	FDO24331ELB	DCN Advantage
35	Santiago	Nx-RedWan02-SPP	N9K-C93108TC-FX	FDO24331ESZ	DCN Advantage
36	Santiago	EPC_A	N9K-C93180YC-FX-B	FDO25390DPA	DCN Advantage
37	Santiago	EPC_B	N9K-C93180YC-FX-B	FDO253907B9	DCN Advantage
38	Santiago	SR-DstUsr4-SPP	C9500-40X	FJB2342E0BM	DNA Advantage
39	Santiago	LEAF-SPE-109	N9K-C93108TC-FX	FLM26420AF9	DCN Advantage
40	Santiago	LEAF-SPE-110	N9K-C93108TC-FX	FLM264300JX	DCN Advantage
41	Santiago	LEAF-SPE-111	N9K-C93108TC-FX	FLM264301CN	DCN Advantage
42	Santiago	LEAF-SPE-112	N9K-C93108TC-FX	FLM264301D5	DCN Advantage
43	Santiago	LEAF-SPE-105	N9K-C93108TC-FX	FDO25390LPY	DCN Advantage
44	Santiago	LEAF-SPE-106	N9K-C93108TC-FX	FDO25390LP6	DCN Advantage
45	Santiago	LEAF-SPE-107	N9K-C93108TC-FX	FDO25390LWT	DCN Advantage
46	Santiago	LEAF-SPE-108	N9K-C93108TC-FX	FDO25390LQ7	DCN Advantage
47	Santiago	LEAF-SPE-113	N9K-C93108TC-FX	FLM264302HG	DCN Advantage
48	Santiago	LEAF-SPE-114	N9K-C93108TC-FX	FLM264302KU	DCN Advantage
49	Santiago	LEAF-SPE-115	N9K-C93108TC-FX	FLM264302JB	DCN Advantage
50	Santiago	LEAF-SPE-116	N9K-C93108TC-FX	FLM264302K8	DCN Advantage
51	Santiago	LEAF-F-SPE-103	N9K-C93180YC-FX	FDO254000N7	DCN Advantage
52	Santiago	LEAF-F-SPE-104	N9K-C93180YC-FX	FDO254000N8	DCN Advantage
53	Santiago	LEAF-SPE-101	N9K-C93108TC-FX	FDO24430UWK	DCN Advantage
54	Santiago	LEAF-SPE-102	N9K-C93108TC-FX	FDO24430UNT	DCN Advantage
55	Santiago	Nx-RedFin02-SPE	N9K-C93108TC-FX	FDO24081C6F	DCN Advantage
56	Santiago	Nx-RedFin03-SPE	N9K-C93108TC-FX	FDO24081CBV	DCN Advantage
57	Santiago	SW-LanExt5-SPE	C9200-48PXG-A	JAE24281DEQ	DNA Advantage
58	Santiago	SW-LanExt6-SPE	C9200-48PXG-A	JAE24281DCD	DNA Advantage
59	Santiago	Nx-RedWan02-SPE	N9K-C93108TC-FX	FDO243313AX	DCN Advantage
60	Santiago	Nx-RedWan03-SPE	N9K-C93108TC-FX	FDO24331EHG	DCN Advantage
61	Santiago	SPE_A	N9K-C93180YC-FX-B	FDO254000S7	DCN Advantage
62	Santiago	SPE_B	N9K-C93180YC-FX-B	FDO254000PY	DCN Advantage
63	Santiago	Nx-PrePro-SPP	N9K-C93108TC-FX3P	FLM281904EG	DCN Advantage
64	Santiago	WLC04_SPP	C9800-40-K9	TTM2719001T	DNA Advantage
65	Santiago	WLC04_SPP	C9800-40-K9	TTM2719004P	DNA Advantage
66	Santiago	SR-DstUsr-Stack_SPP	C9500-48Y4C	FDO27330XZ9	DNA Advantage
67	Santiago	SR-DstUsr-Stack_SPP	C9500-48Y4C	FDO2738173K	DNA Advantage
68	Santiago	SR-DstUsr-Stack_EPC	C9500-48Y4C	FDO2738172N	DNA Advantage
69	Santiago	SR-DstUsr-Stack_EPC	C9500-48Y4C	FDO273312BQ	DNA Advantage
70	Santiago	SR-DstSeg-Stack_SPP	C9500-48Y4C	FDO2738174G	DNA Advantage
71	Santiago	SR-DstSeg-Stack_SPP	C9500-48Y4C	FDO27370Q91	DNA Advantage

72	Santiago	Distribuidor Data Seg	C9500-48Y4C	FDO27330XZC	DNA Advantage
73	Santiago	Distribuidor Data Seg	C9500-48Y4C	FDO2738173C	DNA Advantage
74	Santiago	LEAF BODEGA	N9K-C93108TC-FX	FLM2643031X	DCN Advantage
75	Santiago	LEAF BODEGA	N9K-C93108TC-FX	FLM264303DN	DCN Advantage
76	Santiago	Sw-AccSeg03-SPP	C9200-48PXG	FOC27224N8J	DNA Advantage
77	Santiago	SW-AccSeg08-EPC	C9200-48PXG	FOC27224N19	DNA Advantage
78	Santiago	Sw-AccSeg16-SPP	C9200-48PXG	FOC271974QV	DNA Advantage
79	Santiago	SW-AccSeg17-SPP	C9200-48PXG	FOC271974P2	DNA Advantage
80	Santiago	Sw-AccSeg18-SPP	C9200-48PXG	FOC27224N5Z	DNA Advantage
81	Santiago	Sw-AccSeg24-SPP	C9200-48PXG	FOC27224NBF	DNA Advantage
82	Santiago	Sw-AccSeg25-SPP	C9200-48PXG	FOC271974VT	DNA Advantage
83	Santiago	SW-AccSeg27-SPP	C9200-48PXG	FVH28180L0R	DNA Advantage
84	Santiago	Sw-DstUsr4-SPP	C9200-48PXG	FOC27224NDT	DNA Advantage
85	Santiago	Sw-DstUsr-SPP	C9300-48UXM	FJC2341E0YB	DNA Advantage
86	Santiago	Sw-Usr_Bib-A121	C9200-48PXG	FOC27224N76	DNA Advantage
87	Santiago	Sw-Usr_Bib-A122	C9200-48PXG	FOC271974YU	DNA Advantage
88	Santiago	Sw-Usr-A3.5	C9200-48PXG	FOC27224NG1	DNA Advantage
89	Santiago	Sw-Usr-A4.5_1	C9200-48PXG	FOC27224N1A	DNA Advantage
90	Santiago	Sw-Usr-A4.5_2	C9200-48PXG	FOC271974QH	DNA Advantage
91	Santiago	Sw-Usr-A111	C9200-48PXG	FOC27224N8Q	DNA Advantage
92	Santiago	Sw-Usr-A151	C9200-48PXG	FOC27224NA5	DNA Advantage
93	Santiago	Sw-Usr-A152	C9200-48PXG	JAE24281D97	DNA Advantage
94	Santiago	Sw-Usr-A212	C9200-48PXG	FOC27224NFN	DNA Advantage
95	Santiago	Sw-Usr-A221-N	C9200-48PXG	FVH28180L08	DNA Advantage
96	Santiago	Sw-Usr-A231	C9200-48PXG	JAE24281DHW	DNA Advantage
97	Santiago	Sw-Usr-A232	C9200-48PXG	FOC2719753H	DNA Advantage
98	Santiago	Sw-Usr-A241	C9200-48PXG	FOC27224N7Z	DNA Advantage
99	Santiago	Sw-Usr-A242	C9200-48PXG	FOC27224ND7	DNA Advantage
100	Santiago	Sw-Usr-A311	C9200-48PXG	FOC271974TE	DNA Advantage
101	Santiago	Sw-Usr-A312	C9200-48PXG	FOC271974VL	DNA Advantage
102	Santiago	Sw-Usr-A313	C9200-48PXG	FOC27224NA6	DNA Advantage
103	Santiago	Sw-Usr-A321	C9200-48PXG	FOC271974ND	DNA Advantage
104	Santiago	Sw-Usr-A322	C9200-48PXG	FOC2719751V	DNA Advantage
105	Santiago	Sw-Usr-A331	C9200-48PXG	FOC271974QX	DNA Advantage
106	Santiago	Sw-Usr-A411-N	C9200-48PXG	FVH28180L38	DNA Advantage
107	Santiago	Sw-Usr-A511	C9200-48PXG	FOC271974NE	DNA Advantage
108	Santiago	Sw-Usr-A612-N	C9200-48PXG	FVH28180L39	DNA Advantage
109	Santiago	Sw-Usr-A711	C9200-48PXG	FOC27224N27	DNA Advantage

110	Santiago	Sw-Usr-As11-N	C9200-48PXG	FVH28180L4Y	DNA Advantage
111	Santiago	Sw-Usr-M11	C9200-48PXG	JAE264403DH	DNA Advantage
112	Santiago	Sw-Usr-M12	C9200-48PXG	FOC271605XB	DNA Advantage
113	Santiago	Sw-Usr-M13	C9200-48PXG	FOC271974Y4	DNA Advantage
114	Santiago	Sw-Usr-M21	C9200-48PXG	JAE264403LH	DNA Advantage
115	Santiago	Sw-Usr-M22	C9200-48PXG	FOC2719750Y	DNA Advantage
116	Santiago	Sw-Usr-M23	C9200-48PXG	FOC27224N8N	DNA Advantage
117	Santiago	Sw-Usr-M31	C9200-48PXG	JAE24281DCE	DNA Advantage
118	Santiago	Sw-Usr-M32	C9200-48PXG	FOC271974YG	DNA Advantage
119	Santiago	Sw-Usr-M33	C9200-48PXG	FOC27197529	DNA Advantage
120	Santiago	SW-AccSeg01-SPP	C9200-48PXG	FVH28180L45	DNA Advantage
121	Santiago	Sw-Usr-M24	C9200-48PXG	FOC27224N28	DNA Advantage
122	Santiago	Sw-DstUsr-EPC	C9200-48PXG	FOC27224N58	DNA Advantage
123	Santiago	Sw-DstSeg-SPP	C9200-48PXG	FOC2719752F	DNA Advantage
124	Santiago	NW-A231-48	AIR-AP3802I-A-K9	FJC261110HX	DNA Advantage
125	Santiago	NW-A331-45	AIR-AP3802I-A-K9	FJC261110HY	DNA Advantage
126	Santiago	NW-A711-48	AIR-AP3802I-A-K9	FJC261110HW	DNA Advantage
127	Santiago	NW-A4.5.2-45N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC261110J4	DNA Advantage
128	Santiago	NW-M33-44	C9130AXI-A	FJC27471MDY	DNA Advantage
129	Santiago	NW-AZ11-45	C9130AXI-A	FJC27471ME0	DNA Advantage
130	Santiago	NW_AS11-48	C9130AXI-A	FJC27471MED	DNA Advantage
131	Santiago	NW-AZ21-45	C9130AXI-A	FJC27471MDX	DNA Advantage
132	Santiago	NW-A232-48	C9130AXI-A	FJC27471MDK	DNA Advantage
133	Santiago	NW-A711-47	C9130AXI-A	FJC27471MCW	DNA Advantage
134	Santiago	NW-A221-46	C9130AXI-A	FJC27471MDZ	DNA Advantage
135	Santiago	NW-A232-45N	C9130AXI-A	FJC27471MDB	DNA Advantage
136	Santiago	NW-M12-44	C9130AXI-A	FJC27471MEC	DNA Advantage
137	Santiago	NW-M32-46	C9130AXI-A	FJC27471MD1	DNA Advantage
138	Santiago	NW-A231-16	C9130AXI-A	FJC27471MCV	DNA Advantage
139	Santiago	NW-A232-44N	C9130AXI-A	FJC27471MEB	DNA Advantage
140	Santiago	NW-A152-43	C9130AXI-A	FJC27471MCY	DNA Advantage
141	Santiago	NW-A152-44	C9130AXI-A	FJC27471MDD	DNA Advantage
142	Santiago	NW-M33-46N	C9130AXI-A	FJC27471MDF	DNA Advantage
143	Santiago	NW-M31-45N	C9130AXI-A	FJC27471MD0	DNA Advantage
144	Santiago	NW-A152-45	C9130AXI-A	FJC27471MDM	DNA Advantage
145	Santiago	NW-AZ41-27	C9130AXI-A	FJC27471MCZ	DNA Advantage
146	Santiago	NW-A152-41	C9130AXI-A	FJC27471MD2	DNA Advantage
147	Santiago	NW-A212-38	C9130AXI-A	FJC27471MDG	DNA Advantage

148	Santiago	NW-M33-45	C9130AXI-A	FJC27471MD3	DNA Advantage
149	Santiago	NW-M21-41N-Puente	C9130AXI-A	FJC27471MDN	DNA Advantage
150	Santiago	NW-M31-23N	C9130AXI-A	FJC27471MDJ	DNA Advantage
151	Santiago	NW-A232-46n	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2221M1BL	DNA Advantage
152	Santiago	NW-A4.5.2-47n	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2221M360	DNA Advantage
153	Santiago	NW-A231-41	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2221M1BV	DNA Advantage
154	Santiago	NW-A321-48n	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2221M1BW	DNA Advantage
155	Santiago	NW-A152-48n	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2221M1BT	DNA Advantage
156	Santiago	NW-A151-45n	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2221M1BZ	DNA Advantage
157	Santiago	NW-A212-46n	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2221M1J0	DNA Advantage
158	Santiago	NW-A612-47nn	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2221M1BX	DNA Advantage
159	Santiago	NW-AZ22-46n	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2221M1BY	DNA Advantage
160	Santiago	NW-A212-45n	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2221M362	DNA Advantage
161	Santiago	NW-A111-49N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2221M35Z	DNA Advantage
162	Santiago	NW-A313-47n	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2221M35Y	DNA Advantage
163	Santiago	NW-A511-48n	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2221M361	DNA Advantage
164	Santiago	NW-A151-47n	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2221M1BK	DNA Advantage
165	Santiago	NW-A151-48n	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2221M1BQ	DNA Advantage
166	Santiago	NW-A241-47n	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2221M1BP	DNA Advantage
167	Santiago	NW-A231-46n	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2221M1BM	DNA Advantage
168	Santiago	NW-A231-47n	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2221M1BN	DNA Advantage
169	Santiago	AP11_salon_vip_soaN	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DN	DNA Advantage
170	Santiago	AP10_gran_salon_soaN	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DP	DNA Advantage
171	Santiago	AP08_gran_salon_soaN	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DG	DNA Advantage
172	Santiago	NW-A121-23N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1BX	DNA Advantage
173	Santiago	NW-A121-22N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1BY	DNA Advantage
174	Santiago	NW-A241-48N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1C2	DNA Advantage
175	Santiago	AP02_COMEDOR_SOA	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DL	DNA Advantage
176	Santiago	NW-AZ31-28N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DJ	DNA Advantage
177	Santiago	NW-A221-44N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1C3	DNA Advantage
178	Santiago	NW-AZ22-48N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1C4	DNA Advantage
179	Santiago	NW-A322-46	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1D3	DNA Advantage
180	Santiago	NW-M25-05N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1CR	DNA Advantage
181	Santiago	NW-A331-39N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DU	DNA Advantage
182	Santiago	AP09_gran_salon_soaN	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DT	DNA Advantage
183	Santiago	Cumming01	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DQ	DNA Advantage
184	Santiago	NW-A411-45N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DW	DNA Advantage
185	Santiago	NW-M15-07N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1EG	DNA Advantage

186	Santiago	NW-A612-45N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1EF	DNA Advantage
187	Santiago	NW-A331-44N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1CS	DNA Advantage
188	Santiago	AP04_gimnasio_soaN	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DD	DNA Advantage
189	Santiago	NW-A111-47N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DF	DNA Advantage
190	Santiago	NW-A212-43N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DC	DNA Advantage
191	Santiago	NW-A331-48N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1D8	DNA Advantage
192	Santiago	NW-A331-40N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DB	DNA Advantage
193	Santiago	AP05_gimnasio_soaN	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1E0	DNA Advantage
194	Santiago	NW-AZ11-39N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1EA	DNA Advantage
195	Santiago	NW-A612-48N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1EB	DNA Advantage
196	Santiago	NW-A242-46	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1BS	DNA Advantage
197	Santiago	AP12_M_Int_Sop_soaN	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1CD	DNA Advantage
198	Santiago	NW-A511-45N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1C9	DNA Advantage
199	Santiago	NW-A511-46N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1C7	DNA Advantage
200	Santiago	NW-A331-46N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1CC	DNA Advantage
201	Santiago	AP06_gran_salón_soaN	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1E1	DNA Advantage
202	Santiago	NW-A321-44N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1E7	DNA Advantage
203	Santiago	NW-A221-47	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1D1	DNA Advantage
204	Santiago	NW-AZ31-25N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1BT	DNA Advantage
205	Santiago	NW-AZ31-27N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1BP	DNA Advantage
206	Santiago	AP07_gran_salón_soaN	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DX	DNA Advantage
207	Santiago	NW-A313-46n	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DR	DNA Advantage
208	Santiago	NW-A232-47N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DS	DNA Advantage
209	Santiago	NW-AZ11-42N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1CQ	DNA Advantage
210	Santiago	NW-A411-47N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1CH	DNA Advantage
211	Santiago	NW-AZ22-45N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1CK	DNA Advantage
212	Santiago	NW-A711-45	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1EK	DNA Advantage
213	Santiago	NW-AZ11-44	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1EC	DNA Advantage
214	Santiago	NW-M21-45N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1CX	DNA Advantage
215	Santiago	NW-AS11-46	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DA	DNA Advantage
216	Santiago	NW-M25-04N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1CZ	DNA Advantage
217	Santiago	NW-A313-48N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1CN	DNA Advantage
218	Santiago	NW-M15-04N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1CJ	DNA Advantage
219	Santiago	NW-A111-48N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1CY	DNA Advantage
220	Santiago	NW-A331-41N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1D9	DNA Advantage
221	Santiago	NW-A3.5-1-47N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1CW	DNA Advantage
222	Santiago	NW-A3.5-1-46N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1E2	DNA Advantage
223	Santiago	NW-A242-48N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1E8	DNA Advantage

224	Santiago	NW-A241-46N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1BR	DNA Advantage
225	Santiago	NW-A212-48N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1D6	DNA Advantage
226	Santiago	NW-A331-42N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1D5	DNA Advantage
227	Santiago	NW-A321-43N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1E9	DNA Advantage
228	Santiago	NW-A612-47N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1ED	DNA Advantage
229	Santiago	NW-M15-05N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1CA	DNA Advantage
230	Santiago	NW-A321-47N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1E3	DNA Advantage
231	Santiago	NW-A321-46N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1E4	DNA Advantage
232	Santiago	NW-A4.5.1-46N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1D0	DNA Advantage
233	Santiago	NW-A121-24N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1BW	DNA Advantage
234	Santiago	NW-A4.5.2-48N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DZ	DNA Advantage
235	Santiago	NW-A151-46N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1BU	DNA Advantage
236	Santiago	AP02_TATAMI_SOAN	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M90N	DNA Advantage
237	Santiago	NW-A411-48	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M90R	DNA Advantage
238	Santiago	NW-M21-40N-IPOM1-AUDITORIO	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M90S	DNA Advantage
239	Santiago	NW-AZ21-44	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M90E	DNA Advantage
240	Santiago	NW-M21-39N-IPOM3-SConst	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M912	DNA Advantage
241	Santiago	NW-AZ21-47	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M916	DNA Advantage
242	Santiago	NW-A321-49N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M90U	DNA Advantage
243	Santiago	NW-AZ21-46	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M90Z	DNA Advantage
244	Santiago	NW-A231-45N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M917	DNA Advantage
245	Santiago	NW-A331-47N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M90V	DNA Advantage
246	Santiago	AP03_gimnasio_soan	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M910	DNA Advantage
247	Santiago	NW-AZ22-47	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M90J	DNA Advantage
248	Santiago	NW-M21-38N-IPOM2-AUDITORIO	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M90F	DNA Advantage
249	Santiago	NW-A3.5-48N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M90W	DNA Advantage
250	Santiago	NW-A331-37N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M90K	DNA Advantage
251	Santiago	NW-M21-42N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M911	DNA Advantage
252	Santiago	NW-A3.5-45N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M90T	DNA Advantage
253	Santiago	NW-A212-49N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M90P	DNA Advantage
254	Santiago	NW-A411-46N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M90D	DNA Advantage
255	Santiago	NW-AS11-23	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M90M	DNA Advantage
256	Santiago	AP01_AEROBICA_SOAN	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M914	DNA Advantage
257	Santiago	AP01_gimnasio_soan	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M915	DNA Advantage
258	Santiago	NW-A221-45N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M90L	DNA Advantage
259	Santiago	NW-A4.5.1-48N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M90B	DNA Advantage

260	Santiago	NW-AZ21-48	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M90X	DNA Advantage
261	Santiago	NW-AZ31-47n	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M90Y	DNA Advantage
262	Santiago	AP02_gimnasio_soaN	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M90Q	DNA Advantage
263	Santiago	NW-M31-43N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M90G	DNA Advantage
264	Santiago	NW-A4.5.2-46N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DY	DNA Advantage
265	Santiago	NW-A511-47N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1C1	DNA Advantage
266	Santiago	NW-M24-05N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DK	DNA Advantage
267	Santiago	NW-A331-43N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DV	DNA Advantage
268	Santiago	NW-A212-47N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1C0	DNA Advantage
269	Santiago	NW-A212-44N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1BZ	DNA Advantage
270	Santiago	NW-AZ31-48n	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2221M1J1	DNA Advantage
271	Santiago	NW-AZ41-25N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DH	DNA Advantage
272	Santiago	NW-M21-11N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DM	DNA Advantage
273	Santiago	NW-AZ31-26N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1BQ	DNA Advantage
274	Santiago	NW-A3.5-44N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1CL	DNA Advantage
275	Santiago	NW-M25-07N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1CM	DNA Advantage
276	Santiago	NW-M31-46N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1CU	DNA Advantage
277	Santiago	NW-A221-48n	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2221M1BS	DNA Advantage
278	Santiago	NW-M15-08N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1EE	DNA Advantage
279	Santiago	NW-A4.5.1-47N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1EJ	DNA Advantage
280	Santiago	NW-M32-45N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1D4	DNA Advantage
281	Santiago	NW-A331-49N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2418M913	DNA Advantage
282	Santiago	NW-A4.5.1-45N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1D2	DNA Advantage
283	Santiago	NW-M15-06N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1C6	DNA Advantage
284	Santiago	NW-AZ11-46N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1CP	DNA Advantage
285	Santiago	NW-A311-48N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1E6	DNA Advantage
286	Santiago	NW-M13-06N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1CT	DNA Advantage
287	Santiago	NW-A111-46N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1DE	DNA Advantage
288	Santiago	NW-A312-48N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1E5	DNA Advantage
289	Santiago	NW-AZ41-26N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1D7	DNA Advantage
290	Santiago	NW-AZ11-41N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1EL	DNA Advantage
291	Santiago	NW-A131-48N	AIR-AP3802I-A-K9	FJC2338M1BV	DNA Advantage
292	Santiago	Sw-AccSeg35-SPP	C9200-48PXG	FVH283527R7	DNA Advantage
293	Santiago	SW-AccSeg34-Cumming	C9200-48PXG	FVH28372L11	DNA Advantage
294	Santiago	Sw-AccSeg33-SPP	C9200-48PXG	JAE242429JA	DNA Advantage